



SALUD

CENSIDA
Centro Nacional para la Prevención y el
Control del VIH/SIDA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

México D.F. 8 de julio de 2010.

DPPS/263/2010

COMUNICADO OFICIAL

A todas las organizaciones de la sociedad civil con trabajo en VIH/sida:

PRESENTE

Para la distribución de insumos y materiales de prevención es necesario recalcar que:

El CENSIDA, a partir del mes de febrero de 2009, no distribuye condones a organizaciones de la sociedad civil, ni emite cartas solicitud sin la comunicación oficial y autorización previa a los responsables de los programas estatales para dar insumos.

Para la distribución de condones del Gobierno Federal, SE DEBERÁN CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS Y LAS POLÍTICAS DE DISTRIBUCIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- Las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas con la entrega de insumos, deberán estar registradas en el CENSO NACIONAL PARA ORGANIZACIONES DEL CENSIDA. De lo contrario no se otorgarán insumos de prevención por ningún motivo.
- A través de una carta compromiso, las organizaciones se comprometerán a no solicitar pagos o donativos a cambio de los insumos otorgados por el Gobierno Federal. Sin esta carta, NO SE OTORGARÁN INSUMOS.
- Mediante un reporte escrito, se dará a conocer el uso y distribución de los insumos otorgados. CON DOCUMENTACIÓN PROBATORIA OBLIGATORIA.
- El uso de los insumos otorgados serán distribuidos únicamente a las poblaciones clave HSH, UDIS, Jóvenes Gay, trabajadoras y trabajadores del sexo comercial, Personas Privadas de su libertad y Personas viviendo con VIH/sida.



SALUD

CENSIDA
Centro Nacional para la Prevención y el
Control del VIH/SIDA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

México D.F. 8 de julio de 2010.

DPPS/263/2010

COMUNICADO OFICIAL

- Los responsables de los Programas Estatales, podrán por necesidades del Programa negociar, disminuir la cantidad de los condones o en su caso negar la cantidad de condones solicitados por las organizaciones de la sociedad civil.
- LA CANTIDAD MAXIMA A OTORGAR SERÁ DE 5,000 PIEZAS DE CONDONES MENSUALES A LAS ORGANIZACIONES CIVILES.
- Las organizaciones de la sociedad civil que cuenten con proyectos aprobados para recibir financiamiento, deberán presupuestar la cantidad de condones a distribuir durante la ejecución del proyecto y NO DEPENDERÁN DE LOS CONDONES QUE DISTRIBUYE EL GOBIERNO FEDERAL DE MANERA EXCLUSIVA.
- Los Responsables de los Programas Estatales y el CENSIDA, podrán supervisar a las organizaciones de la sociedad civil que hayan recibido insumos del Gobierno Federal en cualquier momento, y en caso de comprobarse mal uso de los insumos, se procederá a implementar penalidades que se consideren necesarias de acuerdo a la falta.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente y quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Dr. Carlos García de León Moreno
Director General y Participación Social

C.c.p. Dr. José Antonio Izazola L. Director General CENSIDA. Presente
C.c.p. C.P. Apolonio Sánchez Munguía. Coordinación Administrativa. Presente
C.c.p. Archivo
CGLM/pfrg

Herschel 119, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo México, DF 11590
(55) 9150-6000 www.censida.salud.gob.mx